



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**11519** *Aprobación inicial modificación de crédito. Expediente núm. 1786/2018*

El Pleno del Ayuntamiento de Son Servera, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"1. Aprobar la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, que constará en el presupuesto del ejercicio 2017 la siguientes:

**ALTAS PARTIDA DE GASTOS**

ALTES EN PARTIDES DE DESPESES			
PARTIDES	PRESSUPOSTARIES	CONCEPTE	IMPORT
4500	61901	REMODELACIÓ CARRER PERE ANTONI SERVERA I C/D'ES TREN	329.775,80€

**BAJA PARTIDA DE GASTOS**

BAIXES EN PARTIDES DE DESPESES			
PARTIDES	PRESSUPOSTARIES	CONCEPTE	IMPORT
4500	21001	CONSERVACIÓ REPAR.INSFRAET I BENNS NATURALS ASFALTAT	25.000,00€
4500	21901	REP. ALTRE IMMOBILITZAT (CAMINS)	10.000,00€
4500	22006	SENYALITZACIÓ VIAL	15.000,00€
		TOTAL	50.000,00€

**ALTAS ELEMENTOS INGRESOS**

ALTES EN PARTIDES D'INGRESSOS			
PARTIDES	PRESSUPOSTARIES	CONCEPTE	IMPORT
76103		CIM APLU ORDENACIÓ I US DEL SOL	279.775,80€

2. Someter ello este expediente de modificación de créditos a información pública por el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el BOIB y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y una vez transcurrido el plazo, caso de no presentarse reclamación contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente. Todo ello de conformidad a lo previsto en los artículos 169-1 y 177-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

Por ello, en cumplimiento del Acuerdo anterior y de acuerdo con los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a exposición pública el expediente 1786/2018 de modificación de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Son Servera.

Los interesados que estén legitimados de acuerdo con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido anteriormente, podrán presentar alegaciones de acuerdo durante los quince días siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOIB ante el Pleno el Ayuntamiento de Son Servera. Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el anterior Acuerdo del Pleno.

Son Servera, 29 de septiembre de 2018

**El batle,**  
Antoni Servera Servera.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/140/1020991>

